



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

ORGANO INTERNO DE CONTROL



CONTRALORIA
GENERAL
DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Informe de Seguimiento

Número de Auditoría: C.3

Dependencia o Entidad: Centro de Asistencia Social Eben-Ezer

Área Auditada: Dirección General

Titular: José Luis Regalado Leyva

Enlace de Auditoría: Joaquín Manuel Mendoza Olivares

Tipo de Auditoría: de Cumplimiento

No. Oficio de Comisión: CGE/OIC/DIF/332/19

No. Orden de Auditoría: CGE/OIC/DIF/333/19

Ejercicio revisado: Del 1º de Junio al 31 de Diciembre de 2018

Periodo revisado : Del 1º de Enero al 31 de Agosto de 2019

Fecha de inicio: 30 de Septiembre de 2019

Fecha de conclusión: 29 de Octubre de 2019

Titular del Órgano Interno de Control: Gastón Martínez de León

Auditor: Gustavo Morales Gómez

1
7
4

I. Antecedentes

I.1 Marco de Actuación

Con fundamento en los artículos 43, 44 fracciones II, III, V, VI, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 29 fracciones I, II y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 28 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios; 59 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; 11 inciso b del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y Primero del Acuerdo Administrativo delegatorio de facultades disciplinarias, de control y vigilancia en favor del Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, todas del Estado de San Luis Potosí, fue notificada la Orden de Auditoría **CGE/OIC/DIF/333/19** de fecha 30 de Septiembre de 2019, dirigida a la Dirección General del Centro de Asistencia Social Eben-Ezer (Centro), sectorizada al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí y recibida por el C. Joaquín Manuel Mendoza Olivares, quien se desempeña como Administrador del Centro.

I.2 Comisión

Conforme a la citada Orden se hace mención que se comisiona al C. Gustavo Morales Gómez, Auditor adscrito al Órgano Interno de Control, para efectuar una Auditoría de Cumplimiento a este Centro, por los periodos comprendidos del 1º de Junio al 31 de Diciembre de 2018 y del 1º Enero al 31 de Agosto de 2019.

I.3 Inicio

Mediante Acta Administrativa de fecha 30 de Septiembre de 2019, es dado a conocer el inicio formal de nuestra intervención, en la cual se menciona que, ésta corresponde al Programa Anual de Trabajo, que fue programada para el ejercicio 2019 y la fecha de conclusión de la misma fue el día 29 de Octubre del presente año.

I.4 Intervención

Nuestra intervención se efectuó mediante la evaluación a través de un cuestionario de Control Interno en el cual se determinó la eficacia de los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos observando que cumplan con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado, tales como leyes, reglamentos y convenios, que han sido emitidos y que le aplican de manera directa. Determinando que la regularidad es el enfoque principal de la auditoría de Cumplimiento, bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia, así mismo verificando el grado de cumplimiento de metas y objetivos, todo lo anterior fue determinado dentro del Programa Anual de Trabajo (PAT) para el ejercicio 2019, el cual fue presentado ante la Contraloría General del Estado en el mes de Noviembre de 2018. Cabe hacer mención que el PAT se llevó a cabo elaborando un Mapa de Riesgos Institucional, con el objeto de determinar, identificar y valorar las acciones a realizar para evitar su materialización.

Cabe hacer mención que el Centro tendrá como objeto, proporcionar atención integral especializada a niños, niñas y adolescentes que presentan discapacidad producto de daño neurológico y que se encuentran en estado de abandono, maltrato o sean víctimas de violencia familiar.

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período

Nuestra intervención fue llevada a cabo examinando el ejercicio de Enero a Diciembre de 2018 y el periodo comprendido de Enero a Agosto de 2019.

II.2. Objetivo

Para poder efectuar nuestra revisión, y con el fin de tener un resultado óptimo que nos permitiera presentar una opinión clara y exacta de los mismos, se tomaron como base los siguientes objetivos:

- * Verificar que el Centro realice los registros contables de manera correcta y oportuna y que de la información que emana de éstos se presenten los informes correspondientes, según lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC.
- * Verificar si cuentan con medidas de Control Interno implementadas con respecto al rubro de Almacén.
- * Determinar a través de un Cuestionario de Evaluación de Control Interno en qué medida tienen implementado el Marco Integrado de Control Interno.
- * Verificar si con fundamento en el artículo 75 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el Centro cumple ante este Órgano Interno de Control con lo que estipula el artículo referido.
- * Determinar si el Centro cuenta con un Comité de adquisiciones instalado.
- * Verificar si se cumple con lo establecido en materia de Transparencia y Acceso a La Información Pública.
- * Determinar si cuentan con los Manuales de Organización y Procedimientos.

Todo lo anteriormente mencionado fue observando en el estricto apego a las leyes de la materia vigentes.

II.3. Alcance

Con nuestra revisión se busca determinar en qué medida el Centro ha observado las leyes, reglamentos, políticas y las disposiciones que apliquen para cada rubro o segmento, de igual manera se busca identificar si los procesos que se tienen implementados son los idóneos en materia de legalidad, hemos examinado la información que refiere a las operaciones realizadas y que les son relativas por el periodo anteriormente mencionado. Dicha información es responsabilidad de la Dirección General del Instituto, nuestra responsabilidad consistió en expresar una opinión sobre la misma con base en nuestra intervención.

Nuestra revisión fue realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, específicamente a la Norma 400 las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores significativos y de que está preparada de acuerdo con los requerimientos necesarios de control interno y además de ser una evaluación independiente para determinar si el objetivo de la revisión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III. Resultados del trabajo desarrollado

III.1 Contabilidad Gubernamental

Una vez analizada la información proporcionada por el Centro pudo determinarse que éste a través del DIF Estatal presenta su información financiera, presupuestaria y contable correspondiente, según lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9 Fracción I y II, así mismo el 3 Fracción VI de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

III.2 Control Interno

Considerando que el Control Interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo y que éste provee una seguridad razonable, así como amplios beneficios a la Institución. Proporciona además a los responsables de los procesos operativos una mayor confianza respecto del cumplimiento de sus objetivos. Artículos 3 y 4 del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público. Así mismo el ente auditado hace mención en oficio que cuentan con el lugar idóneo para almacenar sus insumos de productos de limpieza y alimentos, anexando copias de inventarios y de los vales que se utilizan para el buen funcionamiento del almacén.

III.3 Manual de Procedimientos

Como resultado de la información proporcionada y como parte de sus procesos el Centro de Asistencia hace mención que derivado de la actualización del Manual de Organización autorizado en Julio de 2019, se encuentra en proceso de elaboración el Manual de Procedimientos, anexando copias de las reuniones para revisiones y avances correspondientes, según lo establecen los artículos 6 Fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas; 30 de la Ley de Asistencia Social y 17 Fracción VII del Decreto por el cual se crea el Centro de Asistencia Social Eben-Ezer, todas del Estado de San Luis Potosí.

III.4 Marco Integrado de Control Interno

Derivado del análisis efectuado a la información proporcionada por el Centro de Asistencia mediante el Cuestionario de Evaluación de Control Interno, se determinó que este Centro necesita dar seguimiento al proceso de implementación para la conformación de los comités para la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los cuales se fundamentan para tal efecto el Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el sector Público publicado el jueves 24 de Noviembre de 2016; el Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno en el Estado publicado el martes 05 de Septiembre de 2017 ; así como el Acuerdo Administrativo por el cual se expiden las Reglas de Integridad; los Lineamientos Generales para proporcionar la Integridad de los Servidores Públicos y para la Creación de los Comités de ética y Prevención de Conflictos de Intereses en el Poder Ejecutivo del Estado publicado el jueves 19 de Octubre de 2017 y el Decreto Administrativo mediante el cual se modifican y adicionan algunas disposiciones del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno en el Estado, publicado el lunes 18 de Diciembre de 2017.

III.5 Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Derivado del análisis efectuado a la base de datos de este Órgano Interno de Control y a la información proporcionada por el Centro de Asistencia mediante el Cuestionario de Evaluación de Control Interno pudo determinarse que este Centro de Asistencia da cumplimiento a lo que establece el artículo 75 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí **a través del DIF Estatal.**

III.6 Adquisiciones

Considerando que la **Ley Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí**, en su Artículo 5º establece que las Instituciones deberán conformar comités de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, como órganos colegiados, de carácter técnico, de coordinación y asesoría, cuyo propósito fundamental es promover que las actividades y operaciones que realicen las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo en materia de adquisiciones, se realicen en condiciones de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia de manera que prevalezca el interés del Estado en términos de economía, calidad y oportunidad. Y previo análisis de la información proporcionada por el Centro de Asistencia se determinó que este realiza sus procesos de Adquisiciones **a través del Área Administrativa del DIF Estatal.**

III.7 Contratación de Personal

Una vez analizada la información proporcionada y considerando que el presupuesto de este Centro se asigna directamente a la Dirección Administrativa del DIF Estatal, la Plantilla de Personal del Centro está compuesta por **personal comisionado del DIF Estatal.**

III.8 Transparencia

Como resultado del análisis efectuado a la base de datos de este Órgano Interno de Control y a la información proporcionada por el Centro de Asistencia mediante el Cuestionario de Evaluación de Control Interno pudo determinarse que este Centro da cumplimiento y respuesta **a través de la Unidad de Transparencia del DIF Estatal** a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 1, 2, 23 y 84.

IV. Recomendaciones

Considerando que a través de los años, concretamente a partir del año 2000, cuando el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí recibe la Casa Hogar Eben-Ezer como un programa propio, asumiendo la responsabilidad de su cuidado y protección, con una población de nueve menores con discapacidad, dando con ello lugar a que en Febrero del año 2009 se publicara el Decreto Administrativo que crea la Casa Hogar Eben-Ezer, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado. Siendo que a través de estos años dicha entidad no ha venido operando de manera regular e independiente, si no como un programa del DIF Estatal, y con el objeto de contribuir a la mejora y a la operación de dicha entidad y de acuerdo con el artículo 1º del Decreto Administrativo a través del cual se crea el Centro de Asistencia Social "Eben-Ezer" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha jueves 15 de Noviembre de 2018, en el cual se establece que éste es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

5
5

Es de suma importancia hacer del conocimiento a la Junta de Gobierno de las observaciones derivadas de la Auditoría en mención, para que se realicen las gestiones pertinentes que le permitan a éste Centro cumplir y llevar a cabo de manera eficiente e independiente los procesos administrativos y operativos correspondientes, derivado de lo anterior se recomienda dar cumplimiento y observancia a los preceptos legales que se mencionan en cada uno de los apartados del punto III, correspondiente a los Resultados del Trabajo Desarrollado, así como también a los compromisos calendarizados y establecidos en el oficio núm. DIF/DS/CAS/DG/AD/214/2019, de fecha 21 de Noviembre de 2019.


V. Observaciones

Se hace de su conocimiento que en este Seguimiento se determinaron 2 observaciones, las cuales fueron subsanadas en esta etapa, motivo por el cual el presente Informe no presenta observación alguna que debiera ser mencionada. Según lo establecido en el Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría de fecha 06 de abril de 2017.

ATENTAMENTE



Gustavo Morales Gómez
Auditor Comisionado



Gastón Martínez de León
Titular del Órgano Interno de Control